

REGLAMENTO DE VIAJES ACADÉMICOS

Aprobado en la XXIII
Junta Directiva del
12 de enero de
2005.

Modificado en la
XXIX Junta Directiva
del 8 de junio de
2006

Modificado en
agosto del 2009.



Presentación

El logro de la educación integral, principio y fin de la misión del ITESCA, incluye los aprendizajes y saberes pertinentes para el siglo XXI, entre ellos, además de aprender a conocer y a conocer el conocimiento pertinente, a hacer el trabajo, a ser cada vez una mejor persona, el aprender a convivir, enseñar la condición y la comprensión mutua entre humanos.

Todos ellos fundamentan la importancia de los viajes académicos, los cuales cumplen la función de extender al Tecnológico más allá de sus límites y llevar a los estudiantes a experiencias que refuerzan y dan mayor significatividad a los aprendizajes y permiten, en algunos casos, el uso significativo del conocimiento, en un ambiente diferente que favorece el conocimiento de sí mismos y de los demás, el respeto a las diferencias y la tolerancia del otro, así como la convivencia armónica para el logro de un objetivo común.

Este Reglamento de Viajes es una versión revisada que mantiene el mismo objetivo de regular las salidas de los estudiantes con un periodo mayor de dos días, de tal manera que se asegure el cumplimiento de sus objetivos y la confiabilidad del proceso.

Directorio Institucional

Mtro. Paulino Antonio Sánchez López

Director General

M.I. Francisco Javier Ochoa Estrella

Subdirector Académico

Mtro. Florentino Ruiz Cervantes

Subdirector

Mtro. Alejandro Faccineto Ruiz

Jefe de la División Técnica

Mtra. Lilia Beatriz Navarro Fragoso

Jefa de Unidad de Desarrollo Académico y Servicios Estudiantiles

Lic. Ana Luisa Aguilar Mendivil

Jefa de Unidad de Extensión y Gestión Tecnológica

Mtro. Rubén Navarro García

Jefe de Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación

Lic. Obed Valenzuela Fraijo

Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas

C.P. Fabiola Morales Ortega

Jefa del Departamento de Administración

Ing. Octavio Ibarra Zayas

Jefe del Departamento de Operación y Control Escolar

Lic. Luis Alfonso López Martínez

Jefe del Departamento de Infraestructura Física y Desarrollo

M.C. Marco Antonio Brambilla Ramírez

Jefe del Departamento de Planeación y Programación

M.I. Guadalupe Vásquez Chávez

Jefa del Departamento de Calidad

M.I. Ana Mayra Luna Rodríguez

Jefa del Departamento de Sistemas de Información

Mtra. Manuela Ruiz Castro

Coordinador de Licenciatura en Administración

Mtro. Carlos Neira Sáenz

Coordinador de Ingeniería Ambiental

Mtro. José Manuel Romero Balderrama

Coordinador de la Carrera de Arquitectura

Mtra. Anabel Gutiérrez Espinoza

Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales

Ing. Pedro Alberto Pérez Olivas

Coordinador de Carrera de Ingeniería Mecánica

M.C. Gabriel Mendivil Salgueiro

Coordinador de la Carrera de Ingeniería Industrial

Mtro. Flavio Muñoz Beltrán

Coordinador de la Carrera de Ingeniería Electrónica

Dr. Martín Villa Ibarra

Coordinador de Investigación

Mtro. Juan Enrique Palomares Ruiz

Coordinador de Ciencias Básicas

Mtro. Alejandro Jacobo Castelo

Coordinador de Desarrollo Curricular

Mtro. Manuel Reyna Campas

Coordinador del Programa de Maestría en Ingeniería

Lic. Maribel Alvarado Valdez

Coordinador de la Maestría en Ciencias de la Educación

Mtra. María Lourdes Sánchez Cruz

Coordinador de Desarrollo Empresarial

Mtra. Norma Aideé Ríos Lugo

Coordinador de Higiene y Seguridad

Mtra. Linda Patricia Pritasil Reyna

Coordinador de Idiomas

Reglamento de Viajes Académicos Agosto de 2009

**Carretera Internacional a Nogales, Km. 2
Cd. Obregón, Sonora, México
C.P. 85010**

REGLAMENTO DE VIAJE ACADÉMICO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se denomina viajes académicos a aquéllos que se realizan fuera de Ciudad Obregón, Sonora y que requieren que los participantes pernocten fuera de la ciudad, por lo que deben durar más de dos días. Su finalidad consiste en complementar los conocimientos dados a los estudiantes, de modo que se les proporcione la experiencia e incentivos necesarios para orientar su formación vocacional y adecuarse al medio donde deberá desarrollar su actividad profesional. Tienen como objetivo la participación en eventos académicos y/o la visita a empresas, instituciones o lugares que complementen la formación académica de una materia específica, una línea curricular o un programa académico.

Artículo 2. El viaje académico debe ser autorizado en su contenido y en su logística por la persona responsable de la Coordinación de Carrera o Área Académica correspondiente.

Artículo 3. Los viajes académicos estarán a cargo de profesores responsables, quienes cuidarán del logro de los objetivos del mismo, así como de la adecuada utilización de los recursos financieros que se hayan destinado a dicha actividad y de su adecuada comprobación fiscal. Los profesores que acompañen al grupo deberán utilizar estrategias académicas para comprobar el aprendizaje de los contenidos planificados durante el periodo del viaje del grupos o grupos que tenga asignados.

Artículo 4. Los participantes de los viajes académicos sólo podrán ser alumnos activos del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme con un máximo de 2 materias reprobadas en el ciclo lectivo de su desarrollo y sin sanciones en el semestre que cursa actualmente.

Artículo 5. Cada viaje académico deberá tener un profesor responsable por cada 40 participantes, mismo que deberá ser definido por el organizador antes del inicio de la promoción del viaje.

Artículo 6. La programación de los viajes de estudio no deberá interferir el desarrollo académico, debiendo por ello programarse preferentemente a la finalización de un período o semestre académico.

Artículo 7. Un estudiante sólo puede participar en un viaje académico por semestre, salvo cuando represente a la institución en concursos o eventos especiales.

Artículo 8. Los viajes académicos realizados durante el desarrollo de un semestre académico deberán tener una duración máxima de cinco días hábiles. Durante los periodos intersemestrales, los viajes académicos se ajustarán a sus objetivos, el cual deberá ser siempre de índole educativa.

Artículo 9. Las inasistencias derivadas de la participación en un viaje académico no deberán contribuir a que algún alumno repruebe por faltas. El profesorado deberá seguir en este caso la política de evaluación institucional y deberá implementar estrategias académicas para asegurar el aprendizaje de los contenidos de su curso.

Artículo 10. El Coordinador de Carrera y/o Área tienen la responsabilidad de cuidar la seguridad de los estudiantes, por lo que se reservan el derecho de cancelar el viaje por causas de fuerza mayor tales como: desastres naturales, levantamientos sociales, epidemias o falta de participantes, entre otros.

Artículo 11. El Coordinador de Carrera y/o de Área debe asegurarse que el profesor responsable y los estudiantes conozcan este reglamento y estén de acuerdo con él antes del inicio del viaje

CAPÍTULO II. DE LA SOLICITUD

Artículo 12. Las propuestas de viaje académicos deben estar incluidos en la programación de una Academia y deberán ser registradas por el Coordinador de Carrera y/o Área al inicio del semestre.

Artículo 13. Para que la solicitud sea aprobada debe contener los siguientes requisitos: objetivo del viaje, destino, programa del viaje, itinerario, empresa o institución a donde se asistirá, persona o puesto con quien se tiene la audiencia, o copia de convocatoria del evento al que se asistirá, presupuesto, fecha, maestro (s) responsable (s), relación de alumnos, nombre del hotel o lugar de hospedaje, teléfono, así como fecha y hora de salida y regreso al Instituto. Además, el calendario con fechas de reposición de clases o de las estrategias académicas que asegurarán el aprendizaje de los contenidos planificados durante el periodo del viaje, por parte del profesor responsable y de los acompañantes.

Artículo 14. La solicitud con todos los datos solicitados se entrega a la Subdirección Académica, quien cuenta con un plazo de 8 días naturales para darle respuesta.

Artículo 15. Antes del inicio del viaje, cada participante debe firmar una carta de exclusión de responsabilidades donde el alumno afirme que el Instituto no se hace responsable de su persona ni sus actos durante el viaje, anote su número de Seguro Social, así como de un teléfono para casos de emergencia, la cual deberá quedar en resguardo con el jefe o responsable de carrera o área correspondiente.

Artículo 16. El cierre de inscripciones para un viaje académico se considera como la fecha en que el estudiante debe haber entregado la totalidad de requisitos solicitados para participar. Éste debe marcarse por el responsable del viaje 5 días antes de la fecha de salida. Si un estudiante no cumple con la entrega de lo solicitado en la fecha señalada, se cancela su participación.

Artículo 17. El responsable debe entregar 2 días hábiles antes del inicio del viaje al Coordinador de Carrera o de Área, un expediente de los estudiantes que participarán que incluya de cada uno de ellos: nombre, matrícula, carrera, teléfono de los padres, alergias y grupo sanguíneo, así como la carta responsiva con el número de Seguro Social, debidamente firmada por el estudiante y por su padre o tutor, en el caso de que éste sea menor de edad.

Artículo 18. Los organizadores deben seleccionar hoteles y transportes que cumplan con criterios indispensables para garantizar la seguridad de los participantes.

CAPÍTULO III. DEL VIAJE

Artículo 19. El profesor responsable y los estudiantes deben presentarse en el lugar y a la hora exacta señalada para la partida y el regreso. Asimismo, hacer acto de presencia puntualmente y permanecer en los lugares donde se efectúa la actividad académica.

Artículo 20. El profesor responsable es la máxima autoridad durante el viaje y tiene la facultad de pedir a cualquier participante del viaje que lo abandone, por faltas de disciplina o cualquier otra que a su juicio amerite esta sanción. En cualquiera de estos casos enviará un reporte por escrito a la Coordinación de Carrera o Área Académica correspondiente.

Artículo 21. Los alumnos que durante el viaje cometan actos de indisciplina, según criterio del profesor responsable, serán sometidos a proceso disciplinarios de acuerdo con el Reglamento de Alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme

Artículo 22. Queda estrictamente prohibido el consumo e introducción de cualquier tipo de droga y bebida embriagante dentro del autobús o vehículo de transporte durante el viaje, así como también armas de fuego o punzo cortantes.

Artículo 23. En caso de transgresiones o situaciones especiales que obliguen a tomar una medida extrema, el profesor responsable podrá revisar el equipaje de los alumnos en cualquier momento.

Artículo 24. En caso de que alguien cometa faltas de responsabilidad u ocasione daños patrimoniales deberá pagar los daños ocasionados, además de la sanción institucional que se le aplique.

Artículo 25. Queda prohibido para el chofer ingerir cualquier tipo de droga y bebida embriagante que perturbe la misión del viaje.

Artículo 26. Son faltas de responsabilidad la realización de actos contrarios a la legalidad y el respeto que deben tener entre sí los miembros del grupo de viaje y/o éstas serán sujetas al reglamento escolar.

Artículo 27. No se permitirán personas ajenas al viaje o que no hayan sido registradas en la solicitud.

Artículo 28. El chofer tiene la obligación de cumplir con el programa del viaje (llevar y traer a su destino a los participantes del viaje).

Artículo 29. El profesor responsable deberá hacer cumplir lo previsto en los puntos 23 al 29 del presente Reglamento. En caso de incumplimiento deberá ordenar el inmediato regreso a la unidad, y hacer entrega ante el Coordinador de Carrera o Área del informe de los hechos e involucrados para ser turnados ante la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 30. En caso de que el maestro responsable no ejecute el punto anterior, recaerá sobre él, la responsabilidad de los hechos remitiéndose a la Instancia correspondiente.

Artículo 31. Ningún alumno podrá transportarse por separado del grupo, salvo causas de fuerza mayor, a criterio del responsable del grupo. Cuando esto ocurra, el alumno deberá firmar una carta donde excluya de toda responsabilidad al Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.

Artículo 32. Todos los participantes del viaje serán responsables de su equipaje.

Artículo 33. Se exige la máxima puntualidad en toda circunstancia, particularmente a la salida y al regreso al hotel, en las horas de comida, en

el momento de cargar o registrar equipaje y al momento de iniciar viajes o traslados.

Artículo 34. El profesor responsable conformará las listas con la distribución de los alumnos en las habitaciones, en lo posible de acuerdo a las preferencias que éstos manifiesten y los alumnos respetarán esta distribución.

Artículo 35. Queda prohibido salir del hotel sin autorización después de la hora establecida para recogerse en las habitaciones. La trasgresión a esta disposición será considerada una falta grave.

Artículo 36. En los hoteles, los alumnos deberán respetar el descanso de los demás huéspedes.

Artículo 37. Durante las tardes libres, si las hubiere, los alumnos se dividirán en grupos bajo la supervisión de un acompañante, y respetarán de forma estricta los horarios y lugares de reunión.

Artículo 38. Todos los participantes del viaje deberán apegarse al presente Reglamento.

Artículo 39. Dada su naturaleza, el conocimiento y observancia de este reglamento son obligatorios para todos los alumnos participantes en viajes oficiales del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme. Su desconocimiento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar las sanciones correspondientes.

Artículo 40. Las sanciones que pudieran originarse por la violación a este reglamento serán dictadas por una Comisión de Honor y Justicia que se integrará conforme lo establece el Reglamento Escolar para alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.

Artículo 41. Al regreso, el profesor responsable deberá entregar por escrito un informe sobre el aspecto académico de los resultados obtenidos, así como un reporte de las actividades realizadas al Coordinador de Carrera, a más tardar dos semanas después de su regreso.

Artículo 42. En caso de la realización de actividades que requieran constancias académicas, éstas deberán ser entregadas por la Institución que las imparte. No es responsabilidad del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme el extenderlas.

Artículo 43. Cualquier situación no contemplada será resuelta en instancia de responsabilidad correspondiente.

TRANSITORIOS

Artículo 44. Cualquier punto que amerite sanción y no se encuentre en el presente Reglamento, será analizado por la Comisión de Honor y Justicia del ITESCA, de acuerdo al Reglamento escolar vigente.

Artículo 45. El presente Reglamento entrará en aplicación al día siguiente de su autorización por la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico superior de Cajeme.

Cd. Obregón, Sonora; agosto de 2009.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME
CARRETERA INTERNACIONAL A NOGALES KM 2
CIUDAD OBREGÓN, SONORA, C.P. 85000